

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**PARACUELLOS DE JARAMA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de diciembre de 2023, se han aprobado las bases específicas que han de regir los procesos de selección para cubrir cinco plazas de administrativos, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 que se detallan a continuación, y una plaza de arquitecto Superior correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020 que se detalla a continuación.

Las bases específicas están expuestas íntegramente en la página web, cuya dirección es www.paracuellosdejarama.es, en el apartado “Empleo Público”, “Procesos selectivos en vigor”.

Personal funcionario:

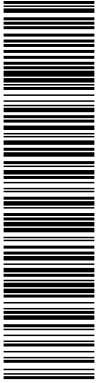
- Denominación del puesto: arquitecto Superior. N.º de puesto: 163 de la Oferta de Empleo Público del año 2020.
- Denominación de cinco puestos: administrativos. N.º de puesto 157 y N.º de puesto 169 de la Oferta de Empleo Público del año 2020; N.º de puesto: 1-AG-5.0-03 de la Oferta de Empleo Público del año 2021 y N.º de puesto: 1-AG-1.2-08 y N.º de puesto: 1-SCD-2.0-03 de la Oferta de Empleo Público del año 2022.
- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- Tasa derechos de examen: 10 euros.

En Paracuellos de Jarama, a 13 de diciembre de 2023.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(02/20.780/23)



DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ARQUITECTO SUPERIOR EN EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN

Primera. Objeto y justificación.—

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso oposición, del puesto de Arquitecto superior en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, personal funcionario, de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el año 2020.

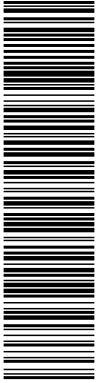
2. Características del puesto.

- Denominación: Arquitecto/a Superior
- Puesto 163
- Área/Servicio: Servicios a la ciudad / Urbanismo.
- Escala/ Subescala: Administración Especial / Técnica. Grupo A, Subgrupo: AI.
- Sistema de provisión: Concurso oposición

3. Funciones.

- Asesorar y dar soporte técnico, informar y representar en materia de su especialidad, tanto a nivel interno dentro de la propia Corporación, como a nivel externo respecto a entidades locales, empresas, otras instituciones y organismos, así como los usuarios en general cuando la dificultad técnica lo requiera.
- Informar sobre los proyectos, programas, procesos y el desarrollo de las actuaciones en el ámbito urbanístico que se den en el municipio, tanto para promoción pública como privada, para posibilitar la evaluación de los impactos y los resultados.
- Elaborar estudios, informes técnicos para la concesión de licencias de obras y pliegos de condiciones de diversa índole.
- Elaborar gráficos, estadísticas e indicadores que permitan el seguimiento de las actividades propias de su especialidad, y supervisar la confección de los planos urbanísticos.
- Emisión de dictámenes, periciales, ejecución de proyectos, dirección y recepción de los mismos.
- Elaborar las modificaciones del PGOU y su tramitación, y todo tipo de instrumentos planificación.
- Responsable de los contratos y coordinación de la revisión del PGOU, Plan Especial del Conjunto Histórico y otros instrumentos de planeamiento.
- Realizar el seguimiento de la documentación elaborada por el departamento para su aprobación y presupuesto.
- Preparación de los asuntos y expedientes para las distintas comisiones o el Pleno municipal.
- Análisis de la legislación y normativa aplicable vigente.
- Asistir a todo tipo de reuniones propias del departamento, ya sean internas o externas, para la coordinación de los distintos servicios municipales.

DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C43086538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

- Asistencia a Comisiones municipales y aquellas pertenecientes a otros organismos y administraciones.
- Realizar los informes pertinentes inherentes a las licencias de obra mayor, licencias municipales y actividades.
- Realizar las cédulas urbanísticas.
- Controlar y supervisar las direcciones de obras competenciales del servicio.
- Gestionar y supervisar los procedimientos en materia de contratación relacionados con el ámbito de su competencia.
- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, informes, seguimiento de la ejecución u otros.
- Estudiar las actuaciones de los problemas ocasionados inherentes al mantenimiento de edificios públicos.
- Gestionar los planes provinciales u otros dentro del ámbito de sus competencias.
- Emitir informes sancionadores e informes técnicos y de restauración de la legalidad de un inmueble. Informes sancionadores, informes sobre condiciones urbanísticas, etcétera.
- Realizar visitas de inspección.
- Recepcionar las obras para emitir las licencias de funcionamiento.
- Intervención en los procedimientos de la concepción de licencias de segregación.
- Realizar los informes, propuesta y gestión de las cuestiones relacionadas con el Ciclo del Agua, abastecimiento domiciliario y depuración de aguas.
- Gestionar y tramitar las cuestiones dentro de su ámbito competencial relativas a Transporte y accesibilidad.
- Gestionar y colaborar en la optimización de los recursos destinados al suministro y gestión energética, ahorro energético, energías renovables, etc.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

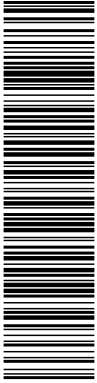
Segunda. Normativa aplicable.—

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

Tercera. Publicidad. —

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

El anuncio de convocatoria de estas bases se publicarán, en extracto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), haciendo referencia a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) en que figurarán publicadas las correspondientes bases específicas.

Cuarta. Requisitos y condiciones de participación.—

1. Requisitos generales:

- a) Ser español o cumplir con los requisitos del art. 57 del TREBEP sobre acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2. Requisitos específicos. Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, en cuanto a capacidad y demás requisitos exigidos en la legislación, deberán estar en posesión, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Arquitecto superior o equivalente o del título de Master universitario, que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, conforme a la normativa nacional y las directivas comunitarias aplicables.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

3. Los requisitos establecidos en estas bases y en las bases generales deben reunirse por los candidatos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

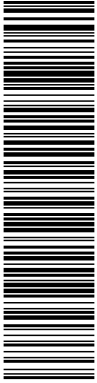
Quinta. Solicitudes.—

1. Lugar y forma. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama que se encuentra disponible en la sede electrónica y web municipal, <https://www.paracuellosdejarama.es/es/tu-ayuntamiento/recursos-humanos/procesos-selectivos-en-vigor>.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y se presentará, alternativamente, por cualquiera de los medios siguientes:

DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B34156C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

- a) En el Registro del Ayuntamiento (Plaza San Pedro s/n, Paracuellos de Jarama) de forma presencial.
- b) En Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Documentación a adjuntar a las solicitudes: Las personas aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

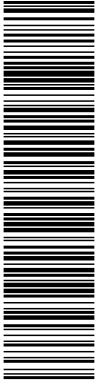
- Instancia o solicitud para solicitar participación en el proceso selectivo.
- Justificante de haber abonado la tasa por derecho de examen. Deberán presentar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjeros, aportando en este último caso certificado de residencia y de trabajo.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida exigida para ser admitido/a.
- Los méritos alegados en el concurso, a través de Formulario de Autobaremación, que se encuentra disponible en la sede electrónica y web municipal, <https://www.paracuellosdejarama.es/es/tu-ayuntamiento/recursos-humanos/procesos-selectivos-en-vigor>, y que deberá adjuntarse a la solicitud mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo. Los candidatos que finalmente obtengan plaza deberán presentar, cuando sea requerido por el Departamento de Personal, los originales de los méritos presentados, para su comprobación y compulsión.
- Aquellos aspirantes que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite el tipo o tipos de adaptaciones pretendidas, así como el/los ejercicio/s respecto al/ a los que van referidas las misma/s, y adjuntar el certificado médico o Dictamen Técnico Facultativo acreditativo de la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s.

3. Plazo de presentación. La instancia y restante documentación a adjuntar, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (BOE) el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en que figurarán publicadas las correspondientes bases específicas.

Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de edictos, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal de los diferentes trámites en que consista el proceso de selección (<https://www.paracuellosdejarama.es/es/tu-ayuntamiento/recursos-humanos/procesos-selectivos-en-vigor>).

4. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1

materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

Sexta. Tasas por derechos de exámen.—

El importe por los derechos de examen es de 10 euros y deberá ingresarse en la cuenta bancaria número ES18 0081 5378 21 0001009511 de “Banco Sabadell”, que será dirigido al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama indicando nombre, apellidos y denominación de la plaza a la que opta (Arquitecto Superior), determinados en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, incluida la no subsanación en plazo de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes.—

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará mediante resolución del Concejal Delegado, la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento (www.paracuellosdejarama.es), realizándose publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

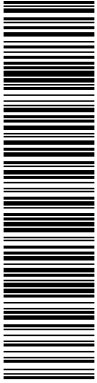
En esta resolución se incluirá la lista completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión o exclusión. Aquellos aspirantes que no figuren en la lista o hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones de subsanación a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados desde el día siguiente a la citada publicación.

Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante resolución del Concejal Delegado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio, que se publicará en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento (www.paracuellosdejarama.es), realizándose publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos

Séptima. Tribunal calificador.—

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 60 TREBEP.

Su composición será designada por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y constará, al menos, de cinco miembros, cuyos miembros estarán sujetos al régimen de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal estará compuesto por un número impar de miembros, todos ellos/as con voz y voto, presidente, secretario y tres vocales, funcionarios de carrera del grupo A1. Se designarán igual número de miembros suplentes en sustitución de los/las titulares.

La composición de este órgano colegiado responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad. Asimismo, se observará la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

Para la válida constitución del Tribunal, requerirá la presencia de el/la presidente/a y del secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y siempre existiendo un mínimo de tres miembros.

El Tribunal tendrá la potestad de resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las presentes bases y en la normativa aplicable. Las decisiones del Tribunal podrán ser impugnadas conforme determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

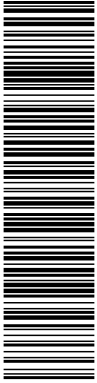
El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as y especialistas durante el proceso selectivo, con carácter consultivo y no vinculante. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores/as administrativos/as, que bajo la supervisión de el/la Secretario/a permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Todos los acuerdos y resoluciones del tribunal de selección se publicarán en el tablón de anuncios y web de este Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de Selección.—

1. El sistema selectivo será el de concurso oposición, y constará de las siguientes fases:

DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

A. FASE DE OPOSICIÓN. La oposición estará integrada por dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar cada ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación menor.

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto de 100 preguntas, más 5 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores relacionadas con el temario del Anexo I, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Las 25 primeras preguntas versarán sobre los temas del temario general del programa (Materias comunes)
- Las restantes 75 preguntas versarán sobre los temas del temario específico del programa.

Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se calificará con 0,10 puntos, la respuesta errónea penaliza con 0,025 puntos, y la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración.

Para superar este ejercicio eliminatorio, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos, y la duración de este ejercicio será de ciento veinte minutos. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en la prueba. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

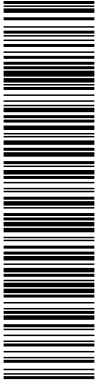
b) Segundo ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de 4 horas, deberán desarrollar por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario específico del programa incluidas en el temario del Anexo I, relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a la plaza de arquitecto superior.

El órgano de selección queda facultado para fijar el nivel mínimo exigido, conforme al sistema de valoración que adopte cada prueba selectiva, garantizando la idoneidad de cada candidato. A este respecto, se valorará el rigor analítico y los conocimientos generales y específicos aplicados a la resolución de los supuestos, y se harán públicos los criterios de corrección, valoración y superación de las pruebas antes de su realización, en caso de no considerarse suficiente lo expresado en las presentes bases.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de cero a diez puntos y será necesario para superar el ejercicio no haber obtenido menos de 5 puntos en alguno de los supuestos. La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos, debiendo estar comprendida entre cero y diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Para la realización de este ejercicio se podrá acudir provisto de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio, si así fuese acordado por el Tribunal.

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655-GGKGU-0HPRH-K216C-B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1

El ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser leído en sesión pública por los/as aspirantes ante el Tribunal.

B. FASE DE CONCURSO. Será posterior a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

La fase de concurso se realizará mediante la valoración de los méritos por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 13 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales (máximo 8 puntos)

- Haber prestado servicios como arquitecto superior municipal en la Administración Local de Paracuellos de Jarama como empleado público: 1 punto por cada 6 meses completos en jornada completa.
- Haber prestado servicios como arquitecto superior municipal en cualquiera Administración Pública como empleado público: 0,70 puntos por cada 6 meses completos en jornada completa.

b) Méritos académicos y formación (máximo 5 puntos)

- Por Titulación oficial superior a la requerida para el acceso a la plaza, como el título de Máster o Doctorado, relacionada sobre el puesto y funciones a desempeñar: se otorgará 1,50 puntos.
- Por cada Curso de Formación directamente relacionado con la plaza convocada impartidos por Centros oficiales y Administraciones Públicas (por ejemplo, cursos específicos en materia de construcción, urbanismo, CTE y sostenibilidad, etc.): 0,015 puntos por cada hora acreditada, no pudiendo superar la puntuación máxima de 3 puntos en este apartado.
- Por cada programa informático específico de arquitectura (programas informáticos específicos para el diseño asistido por ordenador tipo AUTOCAD, PRESTO, programas de desarrollo de metodología BIM, etc.) obtenidos en los últimos 10 años impartidos por Centros oficiales y Administraciones Públicas: 0,25 puntos por cada certificado, con el límite de 2 certificados máximo.

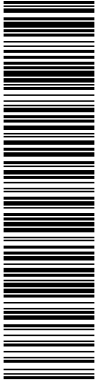
Para la valoración de los méritos relacionados en este apartado se tendrá que adjuntar la Ficha de Autobaremación.

El Tribunal Calificador examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2. Acreditación de los méritos:

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada período de tiempo se aplicará una sola puntuación.

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1726255 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idforma=1

Para acreditar la antigüedad en las Administraciones públicas, deberá presentarse certificado de servicios prestados en el que se deberán hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional, con indicación expresa de los períodos de tiempo de prestación de los mismos, la categoría, y el vínculo como empleado público, o acta de toma de posesión como funcionario, o nombramiento como personal laboral con el correspondiente contrato, así como informe de la vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social.

En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con la plaza convocada.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada. En el caso de Título de Master o Doctorado deberá acreditarse con el título oficial. Las acreditaciones por programas informáticos deberán constar superados en su totalidad, y no podrán ser valorados en otro apartado que no sea el específico correspondiente.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y sólo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenidos diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

3. La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se hará constar, a propuesta del Tribunal de selección, en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo correspondiente.

4. La publicación del anuncio de celebración del segundo, así como la de la lista de las personas que los hayan aprobado, se efectuará en el tablón de anuncios y web municipal.

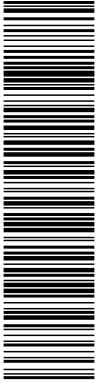
Octava. Calificación final del proceso selectivo.—

1. La calificación definitiva de los ejercicios del proceso selectivo se hallará mediante la suma de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá la puntuación obtenida en los méritos del concurso, ordenándose a los aspirantes de forma decreciente.

2. En caso de igualdad en la calificación final, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, mayor calificación en el ejercicio segundo de la fase de oposición.
- En segundo lugar, mayor calificación en el ejercicio primero de la fase de oposición.
- En tercer lugar, mejor puntuación en los méritos profesionales de la fase de concurso.

DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655-GGKGU-0HPRH-K216C-B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308638) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

- En cuarto lugar, mejor puntuación en los méritos académicos y formación de la fase de concurso.
- De persistir, el empate se dirimirá según orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, conforme con la letra que determine el sorteo anual celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según indica el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso y Provisión AGE (RD 364/1995).

3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Novena. Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos.—

1. Listado de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- Datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición y puntuaciones en cada mérito, profesional o de formación, a valorar en el concurso.
- Calificación final.

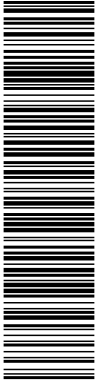
Simultáneamente a su publicación en el Tablón de Edictos y en la web municipal, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano competente para el nombramiento como funcionario de carrera. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la provisión de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, se podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Acreditación requisitos. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública en el Tablón de anuncios y web municipal la Resolución señalada en el punto anterior, el aspirante incluido en la misma deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en los términos dispuestos en la citada Resolución, la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- b) Copia de la titulación requerida en las bases. o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655-GGKGU-0HPRH-K216C-B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, o del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carece de alguno de los mismos, perderá su derecho a ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento.—

Concluido el proceso selectivo, y aportada por el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación la documentación requerida, mediante Resolución de Concejalía de Recursos Humanos será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, perteneciente al grupo A1, Escala: Especial, Subescala: Técnica, Clase: Arquitecto Superior.

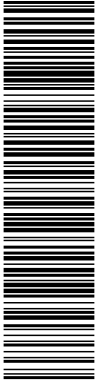
Undécima. Protección de datos.—

Los candidatos, mediante la firma de la solicitud de participación, prestarán su consentimiento expreso para que sus datos personales incluidos en la instancia de participación y en la documentación presentada, sean tratados por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria en todos sus trámites. La Comisión de Valoración, así como el órgano competente para la Resolución de la convocatoria, podrán acceder a los datos personales con el objeto de cumplir con las funciones determinadas en estas Bases.

Los documentos que se publiquen en la web municipal y/o sede electrónica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y/o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que contengan datos de carácter personal, se ajustarán a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad será la de proceder a notificar a cada uno/a de los/las aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de las personas afectadas.

Duodécima. Recursos.—

DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

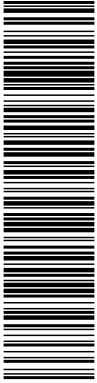
Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO I TEMARIO

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
6. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
7. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
8. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería.
9. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Estructura administrativa
10. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas:

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



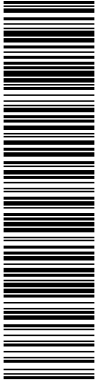
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1726255 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

- Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
14. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
 15. Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
 16. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
 17. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación.
 18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Prevención de riesgos laborales. Representación de los empleados públicos.
 19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Materias específicas

1. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015. Principios Generales. Valoración Urbanística del Suelo.
2. Legislación vigente en materia de Urbanismo. Organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las comunidades autónomas.
3. Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama.
4. Régimen urbanístico de la propiedad. La clasificación del suelo. Principios generales del régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes generales de los propietarios.
5. Régimen urbanístico del suelo y derechos y deberes de los propietarios: en suelo urbano, urbanizable y suelo no urbanizable de protección.
6. Planeamiento urbanístico. Determinaciones legales y reglamentarias. Ordenanzas municipales. Determinaciones estructurantes y pormenorizadas.
7. Determinaciones de la ordenación urbanística. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
8. La planificación urbanística. Naturaleza del plan. Tipología de los planes: su jerarquía.
9. El planeamiento municipal general. Los Planes Generales municipales de ordenación y los Planes de Sectorización. Función, contenido, documentación.
10. El planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales y los Planes Especiales. Función, contenido, documentación.
11. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación. Conservación de la urbanización. Obras y cargas de urbanización.
12. Obtención y ejecución de redes públicas: ocupación directa, permuta forzosa, expropiación.

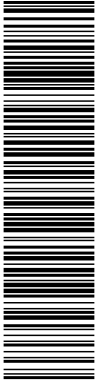
DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1726265 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1

- Otras cargas del planeamiento urbanístico.
13. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes urbanísticos. Otras formas de ejecución: actuaciones no integradas y áreas de rehabilitación concertada.
 14. Intervención municipal en actos de construcción, edificación y uso de suelo. Licencias.
 15. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Ruina.
 16. Inspección urbanística. Funciones, servicios y visitas de inspección.
 17. Infracciones urbanísticas. Régimen general. Concepto, clases de infracciones y tipos legales, consecuencias, graduación y cuantía de las sanciones.
 18. La Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior.
 19. Normativa de la edificación. La Ley de Ordenación de la Edificación. (LOE). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes y Responsabilidad.
 20. El Código Técnico de la Edificación (CTE).
 21. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto, ámbito de aplicación, caracterización y requisitos constructivos.
 22. La seguridad en caso de incendio según el CTE. Documentos Básicos DB-SI. Aspectos vigentes en la legislación local para edificios públicos.
 23. Seguridad y salud en la edificación. El estudio y el plan de seguridad. Aplicación en el proyecto y en la ejecución. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de evacuación.
 24. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico. Legislación aplicable.
 25. Condiciones acústicas de la edificación según el CTE. Acondicionamiento y aislamiento.
 26. Legislación acústica aplicable, en materia de contaminación acústica. Parámetros de referencia.
 27. Aéreas acústicas. Criterios de diseño y de selección de productos. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
 28. Los recursos municipales en materia de Medio-Ambiente. Gestión de residuos.
 29. Ordenanza municipal de Paracuellos de Jarama de tramitación de licencias urbanísticas.
 30. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Paracuellos de Jarama. Naturaleza y composición. Incidencia en los edificios.
 31. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Sistemas de consolidación.
 32. Cimentaciones directas o superficiales en el CTE. Zapatas aisladas, combinadas y corridas. Pozos. Losas.
 33. Cimentaciones profundas en el CTE. Pilotes y micropilotes. Cimentaciones especiales.
 34. Muros de contención. Pantallas. Taludes.
 35. Estructuras de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Ejecución. Control.
 36. Hormigón armado. Componentes. Ejecución. Control. Mantenimiento. Estructuras porticadas y laminares. Estructuras de hormigón en edificación. Calculo de sobrecargas. Ensayos en fase de ejecución. Determinación de resistencia posterior por ensayos. Normativa en vigor.
 37. Encofrados. Cálculo de presiones de hormigonado. Dimensionado encofrados tradicionales. Encofrados modulares. Encofrado de pilares. Encofrados de forjados. Encofrados de muros. Encofrados deslizantes y trepantes.

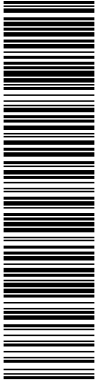
DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1726255 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

38. Andamios. Tipos. Elementos. Cálculo.
39. Demoliciones de edificios. Apeos y apuntalamientos
40. Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Uniones típicas según el CTE. Ejecución. Control. Mantenimiento. Cálculo de estructura metálica conforme a la normativa vigente.
41. Forjados. Tipos y materiales. Elementos compositivos. Ejecución y control.
42. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño: estanquidad al agua y al viento, captación y disipación de energía, confort, seguridad estructural y contra el fuego, durabilidad y mantenimiento. Materiales de cubrición.
43. Cubiertas planas. Elementos compositivos: base, soporte de impermeabilización, capas separadoras, impermeabilizante, aislamiento térmico, protección y acabado, evacuación. Tipos: fría, caliente, invertida, auto-protegida, ajardinada, deck, inundada, otras tipologías.
44. Envolvertes de fachada (I). Fachadas ligeras: paneles metálicos y no metálicos; juntas permeables e impermeables. Fachadas pesadas: paredes con cámara; paneles de hormigón; paneles de GRC; otros materiales; anclajes.
45. Envolvertes de fachada (II): revestimientos exteriores: aplacados de piedra y cerámicos; enfoscados; revocos; otros materiales.
46. Carpinterías: Soluciones, criterios de diseño y cálculo. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
47. Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento.
48. Instalaciones de evacuación de aguas según el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento.
49. Sistemas de calefacción en edificios (Gas, eléctricos, bombas, gasóleo, etc). Calculo y dimensionado de potencias. Ensayos y normativa de aplicación. Mantenimiento del sistema.
50. Climatización. Elementos necesarios. Aplicación a edificios singulares uso deportivo, educacional, público, etc. Factores influyentes. Control de humedad. Ensayos de instalación. Dotaciones. Normativa en vigor.
51. Instalaciones eléctricas en edificación. Cumplimiento de reglamentos y normativas. Dimensionado de la instalación y cableado. Calculo de dotaciones y protecciones.
52. Albañilería. Fábricas de ladrillos. Arcos y bóvedas. Yesos y escayolas.
53. Protección contra la humedad en edificación. Tipos de humedades en edificios. Medidas de prevención de humedades. Medidas de corrección de humedades. Impermeabilizaciones Normativa.
54. Acondicionamiento higrotérmico: tipos y sistemas. Generación de calor y de frío: energías tradicionales y renovables.
55. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.
56. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises.
57. Reconocimiento de edificios. Patología estructural. Indicadores y medidas de seguridad. Sistemas de refuerzo y reparación.
58. El informe de Evaluación de Edificios en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se

DOCUMENTO Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17262655-GGKGU-0HPRH-K216C-B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único.

59. Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Residuos que contengan amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

60. El Proyecto de rehabilitación. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.

61. Accesibilidad universal y supresión de barreras. Obligaciones de las Administraciones Públicas.

62. Exigencias en los edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Normativa de aplicación.

63. Luminotecnia e instalaciones de alumbrado en edificios. Magnitudes y unidades de medida. Cálculos y dimensionados. Temperatura de color y sus aplicaciones. Tipos de lámparas, ventajas e inconvenientes. Ensayos de instalación. Normativa en vigor.

64. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de condiciones técnicas. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

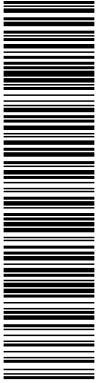
65. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Los contratos de obras. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

66. Expedientes de licitación y contratación. Los contratos de servicios y de gestión de servicios. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

67. Expedientes de licitación y contratación. Los contratos de suministros. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

68. El inicio de las obras de la administración. El acta de replanteo. El acta de comprobación de replanteo. Paralización y/o suspensión de las obras. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

DOCUMENTO .Bases: Bases ARQUITECTO SUPERIOR OEP2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGKGU-0HPRH-K216C Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 04/12/2023 09:08	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1726255 GGKGU-0HPRH-K216C B0F121EE681CE36A3A1553A9B3415E6C4308538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?ent_id=1&idioma=1

69. Ascensores, normativa de aplicación. Aplicación en edificios singulares. Cumplimientos de accesibilidad.
70. El modificado de obra pública. Normativa. Tipos y casos. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.
71. Las certificaciones de las obras públicas. Tipos. Períodos. Relación valorada. Medición de la obra. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.
72. La recepción de las obras públicas. Comunicados actas. Documentos. Referencias a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.